

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA SECCIÓN CAPITAL DE LA  
PROVINCIA OROPEZA**

Septiembre 20 de 2000

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Los Arts. 16 y 17 de la Ley de Municipalidades vigente, referentes a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del H. Concejo Municipal y la obligatoriedad de ser convocadas por escrito en forma pública y en los plazos expresamente señalados.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal dictar Resoluciones de carácter interno de acuerdo con el Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Sección Capital de la Provincia Oropeza**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

- Art. 1º A partir de la fecha la convocatoria a Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Municipal, serán por escrito y se publicarán en el tablero de publicación existente en el frente de sus oficinas.
- Art.2º La convocatoria a Sesión Extraordinaria se publicará en la misma forma y con 48 Hrs. de anticipación, incluyendo el temario específico a ser tratado.
- Art. 3º Los Señores Concejales, en cumplimiento al Art. 58 – II de la Ley 2028 tienen la obligación de asistir en forma permanente a las oficinas del H. Concejo Municipal y conocer las convocatorias.
- Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la directiva del Ente Deliberante.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Mary Echenique Sánchez  
**PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Torrez  
**H. CONCEJAL SECRETARIO**